

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE GASTOS DENTALES

Estimado socio(a), partir del 01 de enero del 2018, el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar acordó autorizar el nuevo sistema de reembolso de los beneficios dentales que serán cubiertos por este **Departamento de Bienestar**, en reemplazo del Seguro Dental que no fue renovado con la Compañía de Seguros:

Documentos necesarios para solicitar el reembolso:

- [Formulario Dental del Departamento de Bienestar](#)
- Documentos contables, tales como; Boletas, Bonos Isapre o Voucher.
- Recetas de medicamentos, orden de toma de radiografías y exámenes indicados por el dentista.

Tener presente lo siguiente:

FORMULARIO:

- El formulario dental debe venir completo por el dentista con toda la información requerida en él.
- Las prestaciones deben venir claramente señaladas en formulario; tipo de prestación, fecha de prestación, valor unitario y valor total.
- Se recomienda adjuntar presupuestos, certificados de atención o cualquier otro documento que detalle nombre del paciente, las prestaciones otorgadas, fechas de atención y valores
- Marcar sistema de salud Fonasa/Isapre.
- Si tiene cobertura de gastos dentales por su sistema de salud, debe presentar los bonos. No es necesario llevar boletas a Isapre para poner timbre de no Bonificable.
- No es necesario presentar radiografías dentales.
- Al solicitar reembolso parcial por pago anual de tratamiento, debe presentar copia del documento contable junto con el formulario dental completado por el odontólogo, indicando las nuevas prestaciones a cobrar.

DOCUMENTOS CONTABLES:

- Los valores de los documentos contables deben estar en concordancia con lo informado en formulario, de existir alguna diferencia debe ser aclarada.
- Los documentos contables no pueden venir enmendados, de ser así, será motivo de rechazo.
- Los documentos contables deben indicar nombre del paciente.
- El Voucher se considera como documento contable siempre y cuando indique claramente lo siguiente; Valido como boleta, nombre razón social, rut del prestador, dirección, fecha de emisión, número de operación y monto. Al presentar voucher el formulario llenado por el dentista siempre debe indicar el nombre del paciente, y adjuntar documentos de respaldo que lo indiquen.

PLAZOS Y COBERTURAS:

- La presentación de solicitudes de reembolso de gastos dentales tiene un plazo de 180 días corridos a partir de la fecha de la prestación.
- Para presentar sus solicitudes de reembolso, los afiliados deberán estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Departamento de Bienestar. Las solicitudes de bonificación presentadas por socios que se encuentren en situación de morosidad serán rechazadas.
- El tope de bonificación anual por grupo familiar es de UF 13 al 1° de enero de cada año.
- Se otorga cobertura a medicamentos, como son; Antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos y relajantes musculares, que sean recetados exclusivamente por el dentista para el tratamiento dental.
- Incluye tratamiento para recuperar la función articular y muscular bucal mediante planos de relajación y apoyo kinesiológico
- Se otorga cobertura a los gastos dentales incurridos por los asegurados, tanto dentro como en las zonas limítrofes con Chile; **Tacna por Arica – Mendoza por Santiago – Bariloche por Puerto Montt y Puerto Varas por Futrono.**
- Se cubrirá con el tope de UF 13 la Cirugía Maxilofacial en caso que esta sea rechazada como gasto médico por la Cía. de Seguros, por no ser a consecuencia de un accidente.
- Quedarán excluidos de cobertura los insumos dentales, tales como Cepillos, pastas dentales, hilo dental, enjuague bucal, etc., cómo también los empastes de oro o materiales empleados con fines cosméticos o de embellecimiento.

Canales virtuales del Departamento de Bienestar para presentar reembolsos dentales.

-Buzón Virtual de reembolso:

Se accede a través de la página web del bienestar. <https://bienestar.pjud.cl/>, se utiliza el RUT y contraseña, la misma del sistema de auto consulta del personal **“Mis Datos”** de la intranet del Poder Judicial. <https://bienestar.pjud.cl/?p=4875>

-Correo electrónico Departamento de Bienestar:

Esta opción está habilitada solo en los siguientes casos; Socios Pasivos sin clave de acceso o socios activos que presentan problemas con la clave de Mis Datos.

bienestar@pjud.cl

Sin otro particular, saluda muy cordialmente;

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

“Cada día más y mejores beneficios para usted y su familia”

Página Web de Consultas:

www.bienestar.pjud.cl

*El Departamento de Bienestar del Poder Judicial es fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl)